

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL
ACTIVIDAD DEL POI	DESARROLLO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL
META PRESUPUESTAL	017
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN AUDIOVISUAL.	
2. FINALIDAD PÚBLICA	
<p>La contratación del servicio de suscripción del software de diseño gráfico y edición audiovisual tiene como finalidad fortalecer las capacidades técnicas del organismo de focalización e información social en la producción de contenidos visuales y multimedia que contribuyan a la mejora de los procesos de comunicación institucional, difusión de programas sociales, capacitación ciudadana y presentación de resultados de intervenciones públicas.</p> <p>Este servicio permitirá al equipo técnico contar con herramientas profesionales para el diseño de materiales gráficos, edición de vídeos, animaciones, infografías y otros recursos visuales que faciliten la comprensión de la información social por parte de diversos públicos, incluyendo poblaciones vulnerables, autoridades locales y actores del desarrollo.</p> <p>Asimismo, se busca optimizar la calidad y eficiencia en la elaboración de productos comunicacionales que acompañan los procesos de focalización, recolección de datos, análisis territorial y formulación de proyectos de inversión social, en concordancia con los lineamientos de transparencia, inclusión y participación ciudadana.</p>	
3. ANTECEDENTES	
<p>El organismo de focalización e información social tiene como misión garantizar la identificación precisa de la población objetivo de los programas sociales, mediante el uso de herramientas tecnológicas, bases de datos actualizadas y estrategias de comunicación efectivas. En el marco de esta labor, se ha evidenciado la necesidad de contar con recursos gráficos y audiovisuales de alta calidad que permitan comunicar de manera clara y accesible los procesos de focalización, los criterios de inclusión, los resultados de intervenciones y las oportunidades de participación ciudadana.</p> <p>Esta iniciativa se enmarca en los esfuerzos institucionales por modernizar los canales de comunicación, fortalecer la transparencia y promover la inclusión digital en la gestión pública orientada al desarrollo social.</p>	
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	
<p>Objetivo General: Contratar el servicio de suscripción al software con el fin de fortalecer las capacidades técnicas del organismo de focalización e información social en la producción de contenidos gráficos y audiovisuales de alta calidad, que contribuyan a mejorar la comunicación institucional, la difusión de programas sociales y la presentación de resultados de intervenciones públicas.</p>	
<p>Objetivo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de herramientas profesionales para el diseño gráfico, edición de vídeo, animación y producción multimedia que faciliten la elaboración de materiales informativos, educativos y promocionales. • Optimizar los procesos de creación y edición de contenidos visuales mediante el uso de aplicaciones integradas que permitan el trabajo colaborativo entre áreas técnicas y comunicacionales. • Garantizar la compatibilidad tecnológica y la actualización continua del software utilizado, evitando riesgos de obsolescencia y asegurando el cumplimiento de estándares internacionales. • Apoyar la difusión de datos e indicadores sociales mediante recursos visuales que faciliten su comprensión por parte de la ciudadanía, autoridades locales y actores del desarrollo. 	

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción del servicio a contratar:

Descripción	Cantidad
Suscripción anual del software de diseño gráfico y edición audiovisual	02

Características técnicas del servicio:

- Permitir diseñar y retocar imágenes digitales, con facilidad, control y precisión.
- Edición audiovisual, fotografía, UX/UI y animación.
- Permitir crear ilustraciones en 3D, a través de una edición de escenas sobre lienzo y en contexto.
- Permitir crear, proteger, firmar e imprimir documentos y formularios PDF.
- Permitir aplicar la edición de imágenes a los archivos de vídeo, combina clips e imágenes fijas utilizando transiciones, audio y efectos.
- Admitir crear imágenes vectoriales en mosaico que puedan editarse para impresiones, sitios web, videos y dispositivo móviles.
- Admitir editar fácilmente fotografías multicámara, aplica efectos que abarquen varios clips con capas de ajuste e inicia rápidamente la corrección del color.
- Permitir editar cualquier tipo de archivo multimedia en formatos nativos, desde vídeos grabados en un teléfono hasta archivos de 5 K.
- Permitir editar y crear archivos de 24/32 bits de alta resolución con una velocidad muestreo de hasta 192 kHz.
- Permitir editar y crear archivos HTML, ASPX, PHP, JSP, entre otros.
- Permitir el diseño de página web y administrar el contenido web.
- Admitir exportar símbolos y secuencias de animación para generar instantáneamente hojas de Sprites CSS.
- Permitir editar y crear archivos swf.
- Permitir crear afiches, carteles, serigrafía y grabado, logotipo, trípticos, tarjetas de presentación, volantes, mapas, calcomanías, sellos, papelería en general y revistas.
- Permitir los rellenos, degradados o texturas, efectos de sombras y uso de máscara de opacidad.
- Permitir crear documentos destinados a publicaciones en papel, libros, revistas, folletos, periódicos, boletines, Internet o incluso dispositivos móviles.
- Permitir transparencia, efectos creativos y efectos de degradado, sombras paralelas, composición multilínea.
- Disponible para Windows y macOS, con aplicaciones móviles (iOS y Android) y acceso vía web.

Características generales:

- Garantía: El contratista deberá garantizar la operatividad y funcionamiento del software al 100% por el plazo de duración de ejecución del servicio. La garantía rige a partir de la fecha de inicio de la activación de la suscripción, sin costo adicional para la Entidad.

5.1. ACTIVIDADES

- ✓ Garantía de funcionamiento del servicio por un mínimo de un año, cubriendo correcciones atribuibles a defectos o errores en la cuenta asignada.

5.2. PROCEDIMIENTO

- ✓ No aplica

5.3 PLAN DE TRABAJO

- ✓ No aplica

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- ✓ No aplica

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- ✓ No aplica

5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS

- ✓ No aplica

5.7. IMPACTO AMBIENTAL

- ✓ No aplica

5.8. SEGUROS

- ✓ No aplica

5.9 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores de superar la propuesta una (01) UIT.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Condiciones Particulares:

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios del rubro de tecnologías de la información o servicios informáticos que brinden venta de licencias de diseño gráfico, suscripción de software de diseño gráfico, edición de vídeos o fotografías o diseño web.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo de activación del servicio:

El plazo máximo para la activación de la suscripción del software de diseño gráfico y edición audiovisual será de hasta quince (15) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

La activación de la suscripción deberá ser notificada al correo: licencias@ofis.gob.pe en la fecha que se realice dicha acción.

Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del servicio de suscripción será de 365 días calendario, contabilizados a partir de la activación de la suscripción.

5.11. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar la siguiente documentación, como máximo hasta cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de iniciado el servicio:

- Documento que acredite la suscripción del servicio por 365 días calendario con su soporte correspondiente a nombre del OFIS.
- Deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente.

El proveedor presentará un único entregable dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS a través de:

Mesa de Partes Presencial:

Jirón de la Unión 264, pisos 6 y 8 – Lima, Perú

Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 5:30 p. m.

Mesa de Partes Virtual:

A través del siguiente enlace:

https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

5.12 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ Atender oportunamente las incidencias reportadas por el área usuaria, dentro del plazo máximo establecido (48 horas), las cuales serán notificadas vía correo electrónico y/o vía telefónica.

5.13. CONFIDENCIALIDAD

✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

- ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

5.14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.
- ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.
- ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

¹ La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

- ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL

- ✓ La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registrados respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ No corresponde.

5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA coordinará con el proveedor sus actividades.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** La SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA es responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- **Responsable(s) que brindará(n) la conformidad:** La DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL, previo informe de la SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.
- ✓ La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- ✓ De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
- ✓ Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.19. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) sola armada, incluidos los impuestos de ley, previa presentación del entregable y conformidad de la DSIS

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante:

- ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:
EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE

- ✓ No corresponde

5.21 PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

<p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
<p>5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ No corresponde
<p>5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación. Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.
<p>5.24. GARANTÍAS</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista. ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento. ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. ✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.
<p>5.25. GESTIÓN DE RIESGOS</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>5.26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<p>5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
<p>5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica.